

Decreto N° 1080/19

RESOLUCIÓN N° 0546
EXPEDIENTE N° 8120-001953/2018

NEUQUÉN, 03 MAY 2019

VISTO:

La Resolución N° 1286/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprobó el convenio de Cooperación entre el Consejo Provincial de Educación, la Municipalidad de Añelo y la Fundación YPF;

Que en este contexto es intención impulsar políticas de Formación para el Trabajo a fin de favorecer la promoción social e inserción de las personas a través de una educación para y en el trabajo, mediante la vinculación de actores claves del sector educativo, laboral y productivo;

Que las propuestas educativas de Formación Profesional se encuadran dentro de los objetivos de desarrollo para mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes y adultos de la localidad de Añelo y zonas aledañas;

Que a fin de facilitar el acceso a la formación profesional, el desarrollo de habilidades en oficios y formación tecnológica a la población de jóvenes y adultos y que actualmente deben alejarse de sus lugares de origen para su formación, se requiere la creación de un Anexo en la localidad de Añelo del Centro de Formación Profesional N° 5;

Que asimismo se debe contemplar la creación de los cargos que se consideran necesarios para el normal desarrollo de las actividades;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET avala el presente trámite;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

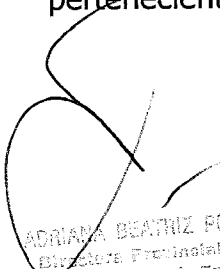
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

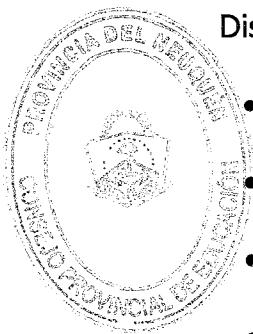
- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del Ciclo Lectivo 2019, del Anexo en la localidad de Añelo del Centro de Formación Profesional N° 5, CUE N° 5801112-01, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo-Diciembre, Distrito Escolar VI, que funcionará en las Instalaciones del edificio de la Unidad Integral perteneciente a la Municipalidad de Añelo.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Redes de Enlaces
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0546
EXPEDIENTE Nº 8120-001953/2018

2º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del Ciclo Lectivo 2019, en la planta funcional del Anexo de Añelo del Centro de Formación Profesional Nº 5, Distrito Escolar VI, de los cargos que se detallan a continuación:



- Un (1) Jefe de Sector de Enseñanza Práctica, DCF-7, Secuencia 101, Turno Compartido a Término.
- Un (1) Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, Secuencia 101, Turno Compartido, a Término.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 1, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 2, Turno Vespertino.

3º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del Ciclo Lectivo 2019, en la planta funcional del Anexo de Añelo del Centro de Formación Profesional Nº 5, de las horas cátedra que se detallan a continuación:

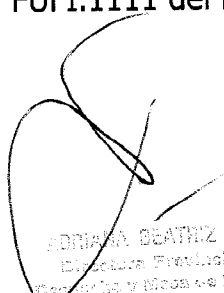
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.

4º) APROBAR la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicios del Anexo de Añelo del Centro de Formación Profesional Nº 5, Distrito Escolar VI, y su detalle que como Anexos I y II forman parte de la presente norma.

5º) AUTORIZAR el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en el Anexo de Añelo del Centro de Formación Profesional Nº 5 con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.

6º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.06; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.02/18; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Gestión y Monitoreo de Entidades
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

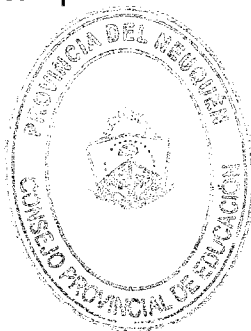
RESOLUCIÓN Nº 0546
EXPEDIENTE Nº 8120-001953/2018

7º) ESTABLECER que por la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección General de Auxiliares de Servicio; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección General de Despacho; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Distrito Escolar VI; Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación.

8º) REGISTRAR, ELEVAR al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET a los fines establecidos en el Artículo 7º. Cumplido, **REMITIR** a la Dirección de Recursos Humanos a fin de cumplimentar al Artículo 5º.

ES
COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Atención de Ciudadanos
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

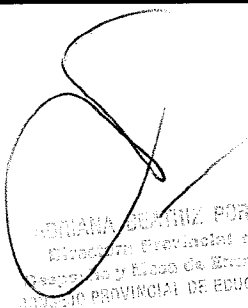
Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

Fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del
Anexo de Añelo del Centro de Formación Profesional Nº 5

Distrito	VI
Establecimiento Educativo	Anexo de Añelo del Centro de Formación Profesional Nº 5
Categoría	2da.
Secciones	5
Matrícula	0
Total de cargos docentes	2
Total de horas cátedra	72
Servicio de refrigerio	Si
Servicio de comedor	No
Total de Auxiliares de Servicio	2

LES COPIA


MARIANA CORTÉZ PORTO
Directora Provincial de
Recursos y Estructura de Entidades
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

ANEXO II

Detalle de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del
Anexo de Añelo del Centro de Formación Profesional Nº 5

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Empleado Nº	Categoría	Turno	Secuencia
Vacante	-----	-----	UX1	Tarde	1
Vacante	-----	-----	UX1	Vespertino	2

ES COPIA

ADRIANA BERTIZ PINTO
Directora Provincial de
Desarrollo y Atención a la Diversidad
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

PROF. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

PROF. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

PROF. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

DECRETO Nº 1080 /2019.-
NEUQUÉN, 18 JUN 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 8120-001953/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 1286/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, se aprobó el convenio de Cooperación entre el Consejo Provincial de Educación, la Municipalidad de Añelo y la Fundación YPF;

Que en este contexto es intención impulsar políticas de Formación para el Trabajo a fin de favorecer la promoción social e inserción de las personas a través de una educación para y en el trabajo, mediante la vinculación de actores claves del sector educativo, laboral y productivo;

Que las propuestas educativas de Formación Profesional se encuadran dentro de los objetivos de desarrollo para mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes y adultos de la localidad de Añelo y zonas aledañas;

Que a fin de facilitar el acceso a la formación profesional, el desarrollo de habilidades en oficios y formación tecnológica a la población de jóvenes y adultos y que actualmente deben alejarse de sus lugares de origen para su formación, se requiere la creación de un Anexo en la localidad de Añelo del Centro de Formación Profesional Nº 5;

Que asimismo se debe contemplar la creación de los cargos que se consideran necesarios para el normal desarrollo de las actividades;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; avala el presente trámite;

Que mediante Resolución Nº 0546/2019, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, propicia la creación a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019 del Anexo en la localidad de Añelo del Centro de Formación Profesional Nº 5, Distrito Escolar VI, de cuatro (4) cargos y propicia la creación de setenta y dos (72) horas cátedra;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 0546/2019.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019 el Anexo en la localidad de Añelo del Centro de Formación Profesional N° 5, CUE 5801112-01, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo-Diciembre, Distrito Escolar VI.

Artículo 3º: CRÉANSE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019 en el Anexo en la localidad de Añelo del Centro de Formación Profesional N° 5, CUE 5801112-01, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo-Diciembre, Distrito Escolar VI, los cargos que se detallan a continuación.

- Un (1) Jefe de Sector de Enseñanza Práctica, DCF-7, Secuencia 101, Turno Compartido a Término.
- Un (1) Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, Secuencia 101, Turno Compartido, a Término.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 1, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 2, Turno Vespertino.

Artículo 4º: CRÉANSE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019 del Anexo en la localidad de Añelo del Centro de Formación Profesional N° 5, CUE 5801112-01, Categoría 2da., Grupo "D", Período Escolar Marzo-Diciembre, Distrito Escolar VI, las horas que se detallan a continuación.

- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, ciclo cerrado.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.06; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.02/18; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-



Firmado digitalmente por STORIONI Adriana Storioni



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por IANTOSCA Marisa Edith